

#### IV. EFEMERIDES DEL VIGO MEDIEVAL

El *corpus* documental de Vigo y su comarca en la Edad Media es realmente modesto, al menos en el estado actual de nuestros conocimientos, sin que sean previsibles tampoco hallazgos reveladores. Pero esta parquedad no deja de revelarnos algunos datos de interés —todos lo tienen, al cabo—, tales como las estancias de Alfonso XI en la isla de Faro (Cíes) y en el monasterio de Coruxo. En cuanto a otras fuentes, son válidas para la comarca de Vigo las que en general se manejan para todo el medievo gallego, de modo especial las *Croniques* de Froissart sobre la expedición del Duque de Lancaster y el *Nobiliario* de Vasco de Aponte. El perdido *Nobiliario* del trovador Juan Rodríguez del Padrón nos hubiese proporcionado datos del más alto valor en torno a la comarca viguesa en las postrimerías de la Edad Media, por ser el autor en muchos casos testigo excepcional de aquellos avatares; por fortuna, ya que no la obra original en sí, hemos hallado un texto que la sigue muy de cerca, escrito por un sobrino del cronista Florián de Ocampo, que utilizamos en la última parte del presente trabajo.

He aquí un extracto de algunas destacadas efemérides del Vigo medieval que en parte hemos publicado en nuestra obra *La ciudad y los días. Calendario histórico de Vigo* (Vigo, Ed. Monterrey, 1960).

##### 1 SEPTIEMBRE 915

Ordoño II concede al Obispo de Lugo, Recaredo, entre otros bienes, el poblado y tierras de *Benevivere* (Bembrive), en el coto de Turonio. Muy codiciada debió haber sido esta comarca, por cuanto veremos a continuación las múltiples concesiones que sucesivamente se hicieron de ella, con las colisiones legales que son de suponer.

##### 29 OCTUBRE 1024

Alfonso V concede al Arzobispo de Santiago la iglesia y coto de San Pedro de *Benevivere* (Bembrive), en términos de Vigo. Sin embargo la donación al Arzobispo no debió ser duradera, puesto que el coto de Bembrive tuvo después otros poseedores. En fecha que desconocemos, pero sin duda anterior a un reparto de bienes entre el Obispo y el Cabildo (1 Diciembre 1156), el titular de esta iglesia pasó a ser Santiago.

##### 9 AGOSTO 1097

Lleva esta fecha el acta de deslinde entre los términos de Vigo y Canadelo ante el juez Sandino Saganiz, siendo confirmantes, entre otros, los abades Monio y Nigro, que posiblemente lo fuesen de cenobios existentes en los respectivos términos. Es la primera vez que aparece documentado el nombre de Vigo, siendo uno de los personeros por este lugar Afonso *Vigoiz*, que es también el primer nativo vigués de nombre conocido.

##### 13 ABRIL 1118

Pelayo Díaz había dado muerte a un hombre dentro de la iglesia de Santiago *do Penso*, sita en la *Ladeira* del Castro, donde también estuvo el castillo de aquel nombre. Para tratar de esta

## MEDIEVAL

La Edad Media es realmente modesto, al menos si se consideran algunos datos de interés — todos los que se encuentran en la isla de Faro (Cíes) y en el resto de las islas para la comarca de Vigo las que han sido estudiadas especialmente en el libro de Froissart y de Vasco de Aponte. El período de la Edad Media proporcionado datos del más interesante de la Edad Media, por ser el autor de la obra; por fortuna, ya que no la obra de cerca, escrito por un sobrino del autor del presente trabajo.

El período medieval que en parte hemos estudiado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Vigo, Ed.

de la Real Academia de la Historia, el poblado y tierras de la comarca de Vigo, en la Edad Media, debió haber sido esta comarca, que sucesivamente se hicieron de

la comarca de Turonio, que aparece citada con frecuencia en documentos medievales, no está bien delimitada. La tesis más acertada parece ser la de Galindo, quien, sirviéndose de tales documentos, cree que «Turonio designa toda la tierra del obispado de Tuy no sometida al señorío episcopal, en contraposición con Tuy, ciudad y coto de señorío episcopal» (A. y op. cit., p. 30). En algunos diplomas figura un Conde — con las designaciones de Tenente, Príncipe, Domus, etc. — como mandatario real en Turonio.

La donación a que nos referimos no habrá tenido efecto, por cuanto en 1231 Menéndez dio al Obispo don Esteban la mitad de la iglesia de Teis, que había heredado de su pariente Nuño Menéndez, y en 1245 otorgó la otra mitad al Obispo don Lucas, el historiador, con lo cual «tuvo lugar la plena reintegración al derecho episcopal» (A. y op. cit., p. 78).

profanación se juntaron en concilio dentro de la iglesia de Tui — perteneciente al monasterio de San Bartolomé — el Arzobispo compostelano y seis Obispos. Mandaron al autor de la muerte que diese a la sede tudense la iglesia que había violado. La madre del homicida, Onega Fernández, no pudiendo comprarla por falta de recursos, otorga escritura con esta fecha mediante la cual dona al Obispo y a su iglesia, en concepto de reparación, la cuarta parte de las parroquias de Paderne y Valladares, a nombre de su hijo, y por sí misma la cuarta parte de la iglesia y villa de San Vicente y el casal de Deba.

Se deduce de esto que el homicida pertenecía a familia pudiente y que se habría expatriado, cuando es su madre la que se persona para responder del delito.

## AGOSTO DE 1142

Alfonso VII otorga al obispo de Tui Pelayo Meléndez el realengo de *Benevivere*, además del castillo de Santa Elena, en tierras de Miñor, «con todos sus anejos, y que sus ganados puedan pastar en todos los sitios donde no haya sembrados. Esta gran donación hizo el Emperador por remedio de su alma, para la estabilidad de su Imperio, y a fin de que Obispo y Canónigos sean leales vasallos suyos y de los Reyes sucesores» (Fiórez, *España Sagrada*, XXII, 85 y Apéndice X).

## 29 ABRIL 1145

Juan Moogo y Nuño Menéndez donan al Obispo de Tui don Pelayo la iglesia de *Tex* (Teis), que se halla «in Toronio in terra de fragoso sub monte *Matrona* (Madroa) discurrente rivulo Ferverenza prope litus maris» (Cfr. Pascual Galindo, *Tuy en la Baja Edad Media*, p. 30.- Madrid, 1923).

La comarca de Turonio, que aparece citada con frecuencia en documentos medievales, no está bien delimitada. La tesis más acertada parece ser la de Galindo, quien, sirviéndose de tales documentos, cree que «Turonio designa toda la tierra del obispado de Tuy no sometida al señorío episcopal, en contraposición con Tuy, ciudad y coto de señorío episcopal» (A. y op. cit., p. 30). En algunos diplomas figura un Conde — con las designaciones de Tenente, Príncipe, Domus, etc. — como mandatario real en Turonio.

La donación a que nos referimos no habrá tenido efecto, por cuanto en 1231 Menéndez dio al Obispo don Esteban la mitad de la iglesia de Teis, que había heredado de su pariente Nuño Menéndez, y en 1245 otorgó la otra mitad al Obispo don Lucas, el historiador, con lo cual «tuvo lugar la plena reintegración al derecho episcopal» (A. y op. cit., p. 78).

## 28 MARZO 1169

Alfonso I de Portugal, dueño a la sazón de casi todo el territorio del obispado de Tui, confirma la cesión al obispo don Juan I, para sí y sus sucesores, del realengo de Benevivere que había sido de la mitra compostelana. Comprendía este realengo diecisiete casales y cinco barcos, con sus tripulantes, en la ría de Vigo. (...«Ita quoque facio vobis scriptum de jure meo regali quod habeo super quinque *barcos* cum gubernatoribus eorum in sancta Maria de Vigo»). Es de creer que estas embarcaciones se dedicarían a la pesca, por estar vinculadas a Santa María, parroquia a la que pertenecía el barrio pescador. La flota comercial tenía su fondeadero en el Arenal, en términos de Santiago de Vigo. Entre uno y otro lugar se extendía la costa abrupta y acantilada, hoy eliminada por sucesivos rellenos.

## MARZO DE 1170

Fernando II, una vez recuperados sus territorios de Tui y su obispado, que por algún tiempo detentó el portugués D. Alfonso Enríquez, trasladó la ciudad tudense desde su antiguo emplazamiento de Santa Eufemia a lugar más seguro, el antiguo castro donde hoy se asienta. En compensación de la ayuda de 200 áureos con que le favoreció el Obispo tudense, D. Juan I, donó a éste diversos bienes realengos, entre ellos la iglesia de Santa María de Vigo con sus tierras, según la demarcación que hemos visto al tratar de la villa en tiempos de Martín Codax (Flórez, op. cit., XXII, 283, Apéndice XV). Su hijo confirmaría esta donación en 1228.

## OCTUBRE DE 1176

Fernando II firma en Salamanca la confirmación de la donación al monasterio de Melón del realengo de Vigo, con todas sus derechuras y pertenencias, incluso pescaderías y fuertes.

## 12 AGOSTO 1179

Fernando II confirma la donación a la mitra tudense, hecha por Alfonso VII y por Alfonso I de Portugal, del castillo de Santa Elena, en el coto de Turonio, que «est in terra de Minor», más el término de Benevivere, al que se añade ahora el de *Biaby* (Beade), «in terra de Fragoso».

## AGOSTO DE 1180

A la donación anterior añade ahora el rey leonés la mitad de la iglesia de San Andrés de Comesaña, en favor del Obispo de Tui don Beltrán.

## AÑO 1183

El prelado tudense don Beltrán y Pedro Pérez, vecino de Vigo, celebran una concordia en relación con la iglesia de Santiago de Vigo. Convienen en que la iglesia permanezca en posesión de Pedro Pérez hasta su muerte, tras la cual revertirá al obispado, juntamente con la mitad de la heredad circundante al templo, que era propiedad del citado Pedro. Por otra parte, éste

## 1 DICIEMBRE DE 1156

Alfonso VII, en unión de sus hijos don Sancho y don Fernando y de su esposa doña Rica, confirma la división de bienes pactada entre el obispo de Tui, Isidoro, y el Cabildo, en iguales porciones para todo el territorio del obispado. Según este reparto corresponden al Obispo «in terra de Fragoso», la mitad de la iglesia de San Andrés de Comesaña, tres partes de San Esteban de Beade con su coto, la totalidad de Santiago de Bembrive con su coto y la totalidad de Santiago de Vigo. Al Cabildo, dentro de esta misma demarcación, la iglesia de Santa María de Vigo íntegra, Santa Marina y San Miguel de Cabral, también íntegros y San Cosme de *Castinaria*, topónimo que no nos ha sido posible identificar. Acaso fuese antigua jurisdicción parroquial de San Colmado. Alfonso X confirmó este reparto el 5 de Agosto de 1279.

## 4 MAYO 1158

La condesa doña Fruila Fernández cede al monasterio cisterciense de Melón una extensa heredad que posee en el valle de Fragoso, llamada de las Condomiñas o de Vigo, cuyos límites eran: desde Santo Tomé de *Fraxinario* (Freixeiro), por Lamas de Carracedo y por el *spinarium*, o tojal, de Mirleu y por los Pazos (lugar que también se llamaba Boyedi); de allí subía al Castro y descendía por el camino de la Fonte Arcata (¿de la Falperra?), suponemos que hasta el mar, pues dentro de este término estarían las heredades que después poseyeron los monjes de Santa Eugenia, tributarios de Melón. Era entonces Conde del coto de Turonio don Payo Curvo.

## 5 ENERO 1160

Fernando II de León, encontrándose en Celanova en unión del monarca portugués, hace donación al monasterio cisterciense de Melón de la ermita de Santa Eugenia, con sus terrenos a la orilla del mar, en Vigo. Esta ermita se transformaría más tarde en convento de franciscanos, bajo la advocación de Santa Marta, sobre el Berbés. Como hace notar el historiador de nuestra ciudad José de Santiago, éste fue el primer paso del poderoso cenobio de Melón para la total posesión del realengo de Vigo, que el propio monarca otorgó dieciséis años más tarde, en Octubre de 1176, con jurisdicción civil y criminal. Por dicho nuevo privilegio rodado pasan a pertenecer a los monjes de Melón «illud meum Regalengum, quod dicitur de Vigo, per omnes terminos suos antiquos», con sus pastos, montes, fuentes, ríos, pesquerías, etc. Vemos por tal documento, en que también se citan los muros, que ya en el siglo XII Vigo contaba con algún sistema defensivo.

El monasterio de Melón poseía desde 1158, según hemos visto por la nota anterior, una extensa posesión en Fragoso, donada por la Condesa doña Fruila Fernández, que afectaba incluso a terrenos cercanos a la Ribera del Berbés.

## 9 OCTUBRE 1163

Fernando II premia los buenos servicios que le había hecho Fernando Vinales, donándole todo su realengo de la villa de *Rivomala* (¿Riomao?) en términos de Santo Tomé de *Fraxinario* (Freixeiro), con sus pastos, montes y fuentes, tierras cultas e incultas, etc.